

Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- **020833** - DIPOL

Bogotá D.C 20/05/2026

Brigadier general
RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
 Director de Inteligencia Policial
 Avenida Boyacá 142ª-55

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 04-7-10012-2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Desde	21-04-2026	Hasta	20-05-2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-015959-DIPOL del 21/04/2026, el señor mayor Pedro David Mondragón Piñeros obrando en calidad de jefe Grupo Contratos DIPOL, notificó como supervisora del contrato No. 04-7-10012-2026 a la señora capitán Yenny Marcela Corredor Cristancho jefe del Centro Protección de Datos.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	04-7-10012-2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SOPORTE, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DLP
Contratista	SOFTSECURITY S.A.S
Representante legal	WILLIAM GUERRERO ALDANA

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$155.800.000,00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	\$155.800.000,00	
Plazo de ejecución inicial	10-12-2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21-04-2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10-12-2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta No. 070 - DIPOL - CPD del 22/04/2026, se realizó la reunión con el contratista con el fin de dar inicio formal del contrato No. 04-7-10012-2026 correspondiente al "SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DLP".
- El 24/04/2026, se realizó la primera visita de soporte y mantenimiento por parte del ingeniero de la empresa SoftSecurity, en la cual se elaboró el informe del estado actual de la plataforma de seguridad de la información y gestión Trellix ePO y todos sus componentes (DLP, Drive Encryption, Agent, File and removable media protection).
 - Se revisó el funcionamiento del producto Agent Handler con el cual se conectan a la consola ePO y se despliegan las políticas desde una DMZ a las máquinas que se encuentran fuera del dominio dipol.loc.
- El 28/04/2026 se realizó la segunda visita de soporte, en la cual se verifica la gestión de la totalidad de computadores que se encuentran vinculados en la consola DLP de Trellix, con la finalidad de realizar la depuración de máquinas que no están en el dominio de la consola de administración.

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Se revisaron los clasificadores de contenido en la consola de administración de la DIPOL, para configurar nuevas reglas para el nivel central y las RIPOL.
- Se realizó el levantamiento de información de la clasificación del servidor de archivos, para verificar el criterio de configuración inicial.
- El 04/05/2026 se realizó la tercera visita de soporte, en la cual se realiza el backup de las configuraciones de la consola con el fin de realizar la actualización de la extensión y paquete del Data Loss Prevention.
 - Se desactivaron usuarios con acceso a la consola de trellix, con el fin de realizar la actualización de la extensión y paquete del Data Loss Prevention: Trellix Data Loss Prevention 11.13.0 ePO extension
 - Se realizó la actualización del licenciamiento del paquete del DLP a versión 11.14.0.4142.
- El 12/05/2026 se realizó la cuarta visita de soporte, en la cual se realiza la revisión de la directiva de DIPOL en la cual en el conjunto de reglas de Bloqueo de impresiones y se inició la modificación del html de la notificación de DLP para que el logo de Policía Nacional, salga centralizado y se pueda observar el nombre de la organización en el encabezado de la notificación de DLP

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
5	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
5.1	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.	SI	La empresa entregó los documentos donde se evidenció el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica.
5.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes No. 83319948 del 14/05/2026

Página 4 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
5.3	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.	SI	El contratista ha dado cumplimiento a la normativa descrita en el ítem 5.3; a la fecha no se ha presentado ningún tipo de accidente de trabajo por parte del contratista.	
5.4	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST" y Resolución 02232 del 01/08/20025 "Por el cual se actualiza política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional".	N/A	Le fue socializado al contratista las políticas del SGA, para la Dirección de Inteligencia Policial, mediante acta 026 DIPOL-CPD del 19/01/2026, comprometiéndose a cumplir con el SGA.	
5.5	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.	N/A	El contratista hasta la fecha no ha reportado ningún incidente respecto a hospitalización y procedimientos médicos.	
5.6	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.	N/A	El contratista y personal de ingenieros manifiestan su disposición para atender las recomendaciones del personal idónea de DIPOL al presentarse emergencia.	
5.7	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.	N/A	Durante la ejecución del contrato no se han presentado auditorías del SG-SST. Sin embargo, el contratista manifestó su disposición de entregar la documentación en caso de ser requerida.	
5.8	El contratista garantizará que el personal que ingrese a las instalaciones se encuentre con la debida identificación de la empresa.	SI	El contratista ha cumplido con el ítem especificado, teniendo en cuenta que el ingeniero que brinda soporte técnico en las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial cuenta con la identificación suministrada por la empresa.	
6	REQUERIMIENTOS AMBIENTALES			
6.1	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	SI	Hasta el momento el contratista ha cumplido con la aplicación de las buenas prácticas ambientales establecidas por la dirección	
6.2	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.	SI	Hasta el momento se ha cumplido con la aplicación de la normatividad ambiental vigente.	
7	CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN			
7.1	El contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información en la Dirección de Inteligencia Policial, así como la firma del compromiso de reserva y la aplicación de los estudios de credibilidad y confiabilidad. Para ello el personal que realice la	SI	Tanto el representante legal de la empresa, como los ingenieros de soporte	

Página 5 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	instalación o configuración de equipos y sistemas, deberá realizarse un estudio de confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En el evento de no aprobar dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista deberá realizar el cambio de estas personas por otras que también deberán superar el estudio de confiabilidad requerido.			suscribieron compromiso de reserva. Se encuentra pendiente la solicitud de estudio de credibilidad para los ingenieros de soporte.
7.2	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del proyecto, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el proyecto, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	SI		Con fecha 21/04/2026, se realiza el diligenciamiento del formato declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte del representante legal y los ingenieros que se encuentran desarrollando las actividades objeto del contrato
7.3	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar por el termino establecido en la ley estatutaria 1621 de 2013.	SI		Se realizó el diligenciamiento del formato declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, así como del compromiso de reserva, por parte del representante legal y los ingenieros que se encuentran desarrollando las actividades objeto del contrato
7.4	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario establecido por la entidad contratante. El manejo de toda la información de arquitectura del sistema se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la interventora o supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL.	SI		Se realizó el diligenciamiento del formato declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, así como del compromiso de reserva, por parte del representante legal y los ingenieros que se encuentran desarrollando las actividades objeto del contrato.
7.5	El contratista y todo el personal que realice la instalación y configuración de los equipos, cumplirá los protocolos descritos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Policía Nacional y el instructivo vigente mediante el cual se establece el Protocolo de Seguridad de la Información para el Servicio de Inteligencia Policial, debiendo suscribir el compromiso de reserva y el de confidencialidad.	SI		Se realizó el diligenciamiento del formato declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, así como del compromiso de reserva, por parte del representante legal y los ingenieros que se encuentran en desarrollo del soporte técnico.



7.6	Durante el desarrollo de la instalación y configuración, el contratista se compromete a no hacer uso indebido de las herramientas de software o hardware utilizadas en desarrollo del objeto contractual, ni duplicar, sustraer, divulgar o alterar información a la cual pueda tener acceso a través de ellas.	SI	Tanto el representante legal de la empresa, como los ingenieros de soporte suscribieron compromiso de reserva, así como el diligenciamiento del formato de estudio de credibilidad y confiabilidad, el cual se encuentra pendiente por solicitar a ARCOT.
-----	---	----	---

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
1.1	Mantenimiento, soporte técnico y actualización a la última versión para 1.001 licencias de Trellix Data Loss Prevention y 2.230 licencias integradas de Trellix Data Loss Prevention y Cifrado de Dispositivos de Almacenamiento, Archivos y Carpetas por el periodo contratado y/o plazo de ejecución con nivel de escalamiento al fabricante. Este nivel de servicios deberá ser certificado por fabricante.	SI	Para el día 28/04/2026, se recibe correo electrónico por parte del fabricante con la carta de concesión en la cual se indica la renovación del licenciamiento y soporte técnico para 1.001 licencias de Trellix Data Loss Prevention y 2.230 licencias integradas de Trellix Data Loss Prevention y Cifrado de Dispositivos de Almacenamiento.
1.2	El contratista debe certificar atención al cliente 7/24 (siete días por veinticuatro horas), con el fin de ofrecer los servicios de soporte técnico ante incidentes a la DIPOL. Para lo cual, deberá indicar en su oferta el procedimiento que se debe seguir por parte de la DIPOL para acceder a este servicio, haciendo entrega del acuerdo de niveles de servicios donde se estipulen los contactos para escalar la solicitud de soporte y los tiempos de respuesta de acuerdo a la criticidad de los incidentes.	SI	Se recibió correo con la certificación de soporte a través de una línea de atención al cliente 7*24, quienes han brindado respuesta de manera oportuna.
1.3	El contratista deberá brindar soporte en sitio (no se aceptan conexiones remotas o soportes con control remoto hacia los recursos de la red interna DIPOL), el soporte brindado deberá ser con un número ilimitado de incidentes y en los casos en los que la DIPOL presente la necesidad. Ante incidentes críticos que afecten de forma total el funcionamiento del sistema, la atención deberá realizarse en tiempo máximo en dos (02) horas a partir de la solicitud; cuando la afectación sea parcial, la atención deberá programarse de 6 a 24 horas de acuerdo a las características del incidente.	SI	El contratista ha brindado soporte en los tiempos requeridos.
1.4	Cuando, por la complejidad del incidente, se requiera escalar el soporte al fabricante de la herramienta, se solicitará vía web o correo electrónico con un número ilimitado de incidentes, para lo cual, el contratista debe suministrar un software de gestión web para el control y registro de los tickets y visitas de soporte, con privilegios de acceso al supervisor del contrato para el registro y control de las solicitudes de soporte.	SI	Se ha recibido soporte por parte de fabricante con el acompañamiento del contratista para la solución de incidentes.
1.5	El contratista deberá proporcionar credenciales de acceso al supervisor del contrato a una base de datos de conocimiento oficial del fabricante, alojada en un sitio web accesible en Internet, la cual deberá contener documentación técnica, guías, procedimientos, soluciones y buenas prácticas relacionadas con la herramienta permitiendo la consulta permanente durante toda la ejecución del contrato.	SI	Se ha recibido soporte a partir de una base de conocimiento a través de internet por parte de fabricante con el acompañamiento del contratista para la solución de incidentes.
1.6	El contratista deberá incluir actualización y soporte técnico para los sistemas operativos de los servidores en los cuales se aloja la solución de Trellix Data Loss Prevention y Cifrado de Dispositivos de	N/A	A la fecha no se ha requerido actualización, mantenimiento y soporte técnico para los

Página 7 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	Almacenamiento, Archivos y Carpetas y su consola de administración ePolicy Orchestrator, durante la ejecución del contrato.			servidores en los cuales se aloja la solución de TRELLIX Data Loss Prevention y Cifrado de Dispositivos de Almacenamiento, Archivos y Carpetas
1.7	El contratista deberá realizar la actualización del agente DLP y despliegue de políticas en los equipos de cómputo de escritorio y portátiles de la DIPOL a nivel país (Colombia) a través de la infraestructura tecnológica de la DIPOL.	N/A		El contratista se encuentra realizando pruebas de funcionamiento para la actualización del agente DLP en la versión 11.14 y despliegue de políticas en los equipos de cómputo de escritorio y portátiles de la DIPOL a nivel país (Colombia).
1.8	El contratista deberá realizar como mínimo cuatro (4) visitas mensuales, durante el periodo contratado y/o plazo de ejecución para el mantenimiento, soporte técnico y actualización, además de la verificación del correcto funcionamiento de la solución. Las visitas serán agendadas por la DIPOL y cada visita corresponderá a mínimo 4 horas de soporte cada una.	SI		El contratista ha cumplido con las 4 visitas mensuales en el periodo comprendido entre el 21 de abril y el 20 de mayo.
1.9	El contratista del servicio deberá entregar mediante archivo magnético y/o físico, los informes de las visitas mensuales, para lo cual cada vez que se realice la visita se deberá entregar el informe firmado por el ingeniero que realice la visita y el funcionario que acompañe la actividad.	SI		El contratista entregó en las visitas el respectivo informe con las actividades realizadas
1.10	Se debe atender cualquier requerimiento hecho por DIPOL y los responsables de Protección de Datos de las Regionales y Seccionales de Inteligencia Policial y resolver los casos en un término no superior a 24 horas. En los casos de requerir aumentar este tiempo, se deberá elaborar por parte de la empresa contratada un informe, estableciendo el cronograma de respuesta y los motivos, así mismo, se deberá escalar el caso a fabricante en un término no superior a tres (3) días hábiles.	SI		Se han hecho requerimientos por DIPOL y los responsables de Protección de Datos de las Regionales y Seccionales de Inteligencia Policial, los cuales se han atendido en los tiempos establecidos en el presente ítem.
1.11	Transferencia de conocimiento dictada y certificada por parte del contratista, a mínimo 12 funcionarios, sobre la instalación, configuración y errores comunes de la solución Trellix Data Loss Prevention y Cifrado de Dispositivos de Almacenamiento, Archivos y Carpetas, por un período mínimo de 40 horas, para lo cual el contratista deberá entregar documentación del tema, asimismo, deberá garantizar la logística y la adecuación del lugar en el cual se realizará la actividad de transferencia de conocimiento, previa coordinación y autorización del supervisor del proceso.	N/A		Se encuentra pendiente definir los funcionarios y la fecha en la cual se realizará la transferencia de conocimiento, de acuerdo al acta de inicio No. acta No. 070 - DIPOL - CPD del 22/04/2026.
1.12	La actualización o las actividades de soporte que se realicen sobre las aplicaciones, deben garantizar que se basarán en buenas prácticas aprobadas por Trellix para la optimización de la solución, por otra parte, se deberán documentar las pruebas para su posterior despliegue.	SI		Las actividades que ha realizado el contratista se han basado en buenas prácticas aprobadas por Trellix para la optimización de la solución.
1.13	El contratista deberá realizar afinamiento permanente de las directivas, conjunto de reglas, reglas DLP, y políticas de cifrado.	SI		Se realizan las actividades de afinamiento de reglas por parte del contratista de manera permanente.
1.14	El contratista deberá realizar la configuración de reglas nuevas dispuestas por DIPOL, que se puedan ejecutar dentro de la consola de administración ePolicy Orchestrator y que se ajusten a la estructura tecnológica de la DIPOL, durante la ejecución del contrato.	SI		El contratista realizó las actividades de actualización y creación de reglas, de acuerdo con los requerimientos realizados por DIPOL.
1.15	El contratista deberá garantizar que la consola de administración y el servidor de base de datos de Trellix Data Loss Prevention y Cifrado de Dispositivos de Almacenamiento, Archivos y Carpetas de la DIPOL, soporte las 1.001 licencias de Trellix Data Loss Prevention y	SI		El contratista mediante las configuraciones y actualizaciones ha permitido soporte a 1.001 licencias de

Página 8 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	2.230 licencias integradas de Trellix Data Loss Prevention y Cifrado de Dispositivos de Almacenamiento, Archivos y Carpetas.		Trellix Data Loss Prevention y 2.230 licencias integradas de Trellix Data Loss Prevention y Cifrado de Dispositivos de Almacenamiento, Archivos y Carpetas	
1.16	El contratista deberá garantizar que la consola de administración y el servidor de base de datos Trellix Data Loss Prevention y Cifrado de Dispositivos de Almacenamiento, Archivos y Carpetas, permita la conexión de hasta 70 usuarios simultáneos vía web desde cualquier parte del territorio colombiano.	SI	El contratista ha cumplido con el ítem especificado, teniendo en cuenta que hasta el momento, ha soportado las consolas que se han unificado en DIPOL	
1.17	El contratista deberá configurar en la consola de administración Trellix Data Loss Prevention y Cifrado de Dispositivos de Almacenamiento, Archivos y Carpetas, la cantidad de directivas, conjunto de reglas y reglas DLP necesarias para cada Regional o Seccional de Inteligencia Policial, asimismo, mantener el correcto funcionamiento de estas durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista ha cumplido con el ítem especificado, teniendo en cuenta que se han atendido los requerimientos de centralización de consolas DLP las cuales se encuentran funcionando correctamente	
1.18	El contratista deberá configurar en la consola de administración Trellix Data Loss Prevention y Cifrado de Dispositivos de Almacenamiento, Archivos y Carpetas, la cantidad de grupos y subgrupos, dentro del árbol de sistemas para cada Regional o Seccional de Inteligencia Policial, asimismo, mantener el correcto funcionamiento de estos durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista ha cumplido con el ítem especificado, teniendo en cuenta que se han configurado los grupos y subgrupos en la consola, tanto para el nivel central, como para el nivel desconcentrado.	
1.19	El contratista deberá realizar las configuraciones que se requieran en el proceso de centralización de las consolas de administración Trellix Data Loss Prevention y Cifrado de Dispositivos de Almacenamiento, Archivos y Carpetas, que se encuentran a nivel nacional a la consola de administración del nivel central DIPOL.	SI	El contratista ha cumplido con el ítem especificado, teniendo en cuenta que se han atendido los requerimientos de centralización de consolas DLP que se encuentran a nivel nacional a la consola de administración del nivel central DIPOL	
1.20	El soporte y mantenimiento preventivo debe ser en sitio, por lo tanto, las visitas serán programadas en las instalaciones de la DIPOL. Ante eventualidades y factores externos, como una emergencia sanitaria, el contratista deberá prever y garantizar la asistencia en sitio del personal de soporte para el desarrollo de las visitas técnicas.	SI	El contratista ha cumplido con el ítem especificado, teniendo en cuenta que no se han realizado accesos remotos, el soporte se ha realizado en sitio	
1.21	Para la actualización de la versión de agente Trellix y DLP, el contratista deberá previamente garantizar la funcionalidad y despliegue progresivo a través de pruebas sectorizadas, con el fin de prevenir afectaciones al normal funcionamiento de los equipos de cómputo y dispositivos controlados con el agente.	SI	Se ha realizado las respectivas actualizaciones de las versiones de Trellix y DLP con la aplicación de pruebas sectorizadas.	
1.22	Se debe garantizar por parte del contratista que la configuración de reglas y despliegue del agente no afecte el normal funcionamiento o rendimiento de los equipos de cómputo y la plataforma tecnológica de la DIPOL en General.	SI	El contratista ha garantizado el normal funcionamiento y rendimiento de los equipos de cómputo en el desarrollo de las visitas de soporte técnico realizadas.	
1.23	En el caso en el que se identifique latencia de la red y afectación del rendimiento de los equipos, el fabricante deberá realizar un diagnóstico del consumo generado por el agente, y establecer cursos de acción que permitan normalizar las actividades de los usuarios.	SI	El contratista ha garantizado el normal funcionamiento y rendimiento de los equipos de cómputo en el desarrollo de las visitas de soporte técnico realizadas.	
1.24	El contratista debe garantizar la compatibilidad de las licencias con los equipos de cómputo con sistemas operativos Windows 10, Windows 11, y MacOS, Windows server 2016, Windows server	SI	El contratista ha cumplido con garantizar la compatibilidad de las licencias con los equipos de	

Página 9 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	2019, Windows server 2022 o superiores, sin que esto influya en el funcionamiento normal de los equipos.			cómputo con sistemas operativos especificados
1.25	El contratista deberá entregar un informe final una vez se hayan realizado todas las actividades expuestas dentro del cronograma de trabajo a realizar durante la ejecución del contrato.	N/A		El informe será entregado una vez se cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas.
1.26	En caso que el licenciamiento DLP actual, tenga un cambio sustancial en su nombre, marca o casa fabricante, el contratista deberá garantizar el cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en este anexo.	N/A		Durante de la ejecución del contrato no se han evidenciado cambios sustanciales en el nombre, marca o casa fabricante de la herramienta TRELLIX.
2	EXPERIENCIA			
2.1	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección cuente con experiencia en el soporte, actualización y mantenimiento de la herramienta DLP, para lo cual en los últimos tres años (2023 y/o 2024 y/o 2025) como mínimo debió realizar este tipo de actividades por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado, la experiencia se deberá acreditar mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas cuya suma o valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial con concepto favorable de la prestación de los servicios.	SI		El Contratista entregó la documentación solicitada, la cual fue evaluada y aprobada por los respectivos comités de selección previo a la adjudicación del contrato. CONS 345 - DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL - DLP.pdf
2.2	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal encargado de realizar el soporte, actualización y mantenimiento DLP, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el mantenimiento, soporte, administración, instalación y configuración de la herramienta DLP – TRELLIX; para lo cual el oferente debe anexar a la propuesta por cada empleado, una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedidas por el oferente, durante los últimos tres (3) años anteriores (2023 y/o 2024 y/o 2025).	SI		El Contratista entregó la documentación solicitada, la cual fue evaluada y aprobada por los respectivos comités de selección previo a la adjudicación del contrato. CERTIFICACION DE EXPERIENCIA.pdf
2.3	El oferente deberá certificar y demostrar que es distribuidor autorizado del fabricante (Trellix). Para lo cual se deberá anexar la certificación expedida por el fabricante, con antelación no mayor de 45 días de la fecha cierre del proceso donde acredite que es distribuidor autorizado. Si la misma se encuentra en un idioma diferente al español, debe anexarse traducción al mismo.	SI		El Contratista entregó la documentación solicitada, la cual fue evaluada y aprobada por los respectivos comités de selección previo a la adjudicación del contrato. CERTIFICACION DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE.pdf
2.4	El contratista deberá aportar los certificados de autenticidad (traducido de manera oficial al español en Colombia) el certificado de distribuidor autorizado y las facturas.	SI		El contratista cumplió el ítem establecido allegando el certificado de autenticidad y el certificado de distribuidor autorizado.
3	NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO			
3.1	El contratista deberá acreditar que el personal que hará la actividad de soporte, deberá anexar copia del acta de grado o diploma de mínimo un (01) ingeniero de sistemas y/o electrónico, quien a su vez debe tener conocimientos en la administración, instalación y configuración del servidor y las políticas de DLP, la cual se verificará por medio de los certificados de transferencia de conocimientos, cursos, diplomados o similares que acrediten su perfil, realizados con entidades acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional ó por el fabricante de la solución.	SI		El contratista acreditó que el personal que se encuentra en desarrollo de las actividades de soporte, cuenta con los conocimientos y la experiencia en el mantenimiento, soporte, administración, instalación y configuración de la herramienta DLP TRELLIX.

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	NOTA: en caso de ser profesional extranjero deberá presentar certificado de homologación de su título profesional ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.		
4	GARANTÍA TÉCNICA		
4.1	De acuerdo a la circular conjunta entre la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, entidad adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia, la cual está orientada para el cumplimiento de normas de Derecho de Autor y Derechos Conexos, en lo pertinente a la contratación estatal de obras y prestaciones protegidas y sus buenas prácticas. Se requiere que el contratista frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento, allegue certificado de autenticidad y/o certificado de distribuidor autorizado expedido por el fabricante.	SI	Se recibió correo electrónico por parte del fabricante, donde certifica como distribuidor Autorizado a la empresa Softsecurity SAS, como miembro de Trellix Xtend Partner Program y documento de autenticidad de las licencias.
4.2	El contrato tendrá su ejecución hasta el 10 de diciembre del 2026 y deberá contar con una garantía por tres (03) meses después de la finalización de su ejecución.	N/A	Se han venido realizado las actividades correspondientes a la ejecución del contrato y el contratista realizará las actividades de soporte que se requieran en el marco de la garantía de tres (3) meses, a partir del 10/12/2026.
4.3	El contratista deberá proporcionar soporte técnico durante los tres (3) meses siguientes a la finalización de la ejecución del contrato, atendiendo cualquier requerimiento formulado por los funcionarios de la DIPOL, así como los incidentes que afecten el normal funcionamiento de la herramienta DLP de Trellix, poniendo a disposición el personal calificado y los recursos necesarios para su resolución conforme al alcance contractual; los casos reportados deberán ser atendidos y resueltos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de su notificación. En los casos de requerirse aumentar este tiempo, se debe elaborar por parte de la empresa contratada un informe estableciendo el cronograma de respuesta y los motivos.	N/A	Las actividades que realizará el contratista se basarán en buenas prácticas aprobadas por Trellix para la optimización de la solución, y se aplicarán de igual manera durante el tiempo de la garantía.
4.4	En caso de presentarse indisponibilidad parcial o total del servicio durante el periodo de garantía, la empresa contratista deberá atender el soporte en sitio, en un tiempo máximo de dos (02) horas a partir de la solicitud hasta restablecer el servicio en horario de atención de 7x24 (siete días por veinticuatro horas).	N/A	El contratista brindará soporte en los tiempos requeridos, durante el tiempo de la garantía.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del contrato no se han presentado situaciones anormales o de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (204) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma parcial en dos (02) pagos correspondientes al 50% del valor total del contrato en cada uno, de acuerdo al recibido a satisfacción de la prestación de servicios durante el transcurso de la ejecución del contrato, que se realiza por parte del supervisor del contrato dentro de los 60 días calendario, siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la progresión del Plan Anual de Caja (PAC) al término de cada actividad, así:



- Factura
- Certificación de pagos parafiscales, de seguridad social y copias de las lanillas vigentes al momento del trámite suscrita por el representante legal o revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra en paz y salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2022 o aquellas que la modifiquen.
- Planillas de pago de salud y pensión vigentes.
- Certificación cuenta bancaria.
- Informe de supervisión, incluyendo las condiciones técnicas de seguridad y salud en el trabajo / Ambiental.
- Recibo a satisfacción (expedida por el supervisor del contrato).

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregido y/o se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presentes por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por el ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

NOTA: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.

La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en:

<http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos>

NOMBRE BENEFICIARIO: SOFTSECURITY S.A.S.

CUENTA No. 077228708

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ

SUCURSAL: CARRERA 13 No. 61 – 08

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$155.800.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$0	0%
Valor total facturado	\$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$0	0%

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Valor pagado	\$0	0%
Valor pendiente de entrega	\$155.800.000,00	100%

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (No aplica)

5. RECOMENDACIONES

El contratista ha cumplido sin ningún contratiempo con los compromisos y condiciones técnicas del contrato

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma
 Capitán YENNY MARCELA CORREDOR CRISTANCHO
 Jefe Centro Protección de Datos
 Supervisor Contrato N° 04-7-10012-2026
 Correo electrónico: dipol.cpd-soc@dipol.gov.co
 No. Celular: 3203007390